

# **ANÁLISIS JURÍDICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL EN EL MARCO DE LA LEY 1437 DE 2011 EN COLOMBIA**

**Rafael Enrique Lara Marriaga**  
**C.C. No. 8661389**  
**Código estudiantil: 2015211371622**  
**Correo institucional: rafael.laram@unisimon.edu.co**

Trabajo de Investigación presentado como requisito para optar el título de:  
**MAGISTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO**

**Tutor(as):**  
**Zoraida Rosa Todaro Murgas**  
**Claudia del Carmen Llinás Torres**

## Resumen

Uno de los temas más relevantes del Derecho Administrativo, desde comienzos del siglo XX, lo constituyó el Procedimiento Administrativo al que debe estar atado el ejercicio de la función administrativa del Estado para la expedición de actos administrativos, esto es, para la producción de actos jurídicos unilaterales dotados de la potencialidad de crear, modificar o extinguir una relación de esa misma naturaleza, bien en la esfera de lo general o en el ámbito de lo particular y concreto de los derechos de las personas.

En esta investigación se realizó una mirada sobre los antecedentes normativos constitucionales y legales que constituyen el acervo documental de la historia del derecho administrativo colombiano; se observó que tal institución fue completamente ajena tanto a la regulación contenida en la Ley 130 de 1913 (primer Código Contencioso Administrativo) como a la ley 167 de 1941 (segundo Código Contencioso Administrativo), muy a pesar de que en esta última norma, en los artículos del 74 al 81 se reguló la etapa de discusión de la legalidad del acto administrativo a través del llamado “procedimiento gubernativo” o “vía gubernativa”, denominación por la que también se le conoció.

En este medio, el procedimiento administrativo, como se evidenció, evoluciona a partir de la regulación legal de un derecho político propio del Estado de Derecho, como en efecto lo es el derecho de petición, derecho que, a pesar de su temprana consagración constitucional, solo vino a ser desarrollado por primera vez en la legislación a través del Decreto 2733 de 1959.

El análisis del panorama jurídico del procedimiento administrativo general en Colombia busca establecer una mirada general del desarrollo evolutivo del mismo hasta la actualidad, como una forma de materialización de la actividad administrativa del Estado.

Es así como en la presente investigación se plasmó en el primer capítulo, la evolución normativa del procedimiento administrativo general en Colombia, en donde se estableció una línea de tiempo de manera cronológica de los referentes legales que hicieron parte del avance del PAG en Colombia y se destacó los principales aportes hechos a este procedimiento.

Por su parte en el segundo capítulo se identificaron los principales aportes de la jurisprudencia emanada de la Corte Constitucional frente al avance del Procedimiento Administrativo General en Colombia, lo cual nos permitió observar la jurisprudencia como una fuente formal del Derecho al avance del PAG y establecer unos raseros jurídicos contenidos en la decisión de la alta corte.

Por último, en el capítulo final, se describió el procedimiento administrativo general regulado en la Ley 1437 de 2011 en Colombia, adoptándose una visión crítica del mismo y proponiendo concepciones interpretativas que generaran una visión innovadora y contemporáneo del Derecho administrativo.

Es así como la presente investigación, consiguió la obtención de los objetivos propuestos, arrojando resultados y conclusiones de gran valor para las ciencias jurídicas, en el campo del Derecho administrativo y específicamente en el Procedimiento Administrativo General.

## Palabras Clave

Procedimiento administrativo, Ley 1437, Evolución, Panorama jurídico, Corte Constitucional.

## Abstrac

One of the most relevant issues of Administrative Law, since the beginning of the twentieth century, was the Administrative Procedure to which the exercise of the administrative function of the State must be tied for the issuance of administrative acts, that is, for the production of unilateral legal acts endowed with the potential to create, modify or extinguish a relationship

of the same nature, either in the sphere of the general or in the field of the particular and concrete rights of individuals.

In this research, a look was made at the constitutional and legal normative antecedents that constitute the documentary collection of the history of Colombian administrative law; it was observed that such an institution was completely alien to both the regulation contained in Law 130 of 1913 (first Administrative Contentious Code) and Law 167 of 1941 (second Administrative Contentious Code), very despite the fact that in the latter norm, in articles 74 to 81 the stage of discussion of the legality of the administrative act was regulated through the so-called "governmental procedure" or "governmental route", denomination by which he was also known.

In this environment, the administrative procedure, as evidenced, evolves from the legal regulation of a political right proper to the Rule of Law, as indeed is the right of petition, a right that, despite its early constitutional consecration, only came to be developed for the first time in legislation through Decree 2733 of 1959.

The analysis of the legal panorama of the general administrative procedure in Colombia seeks to establish a general view of the evolutionary development of the same until today, as a form of materialization of the administrative activity of the State.

Thus, in the first chapter, the normative evolution of the general administrative procedure in Colombia was reflected in the first chapter, where a timeline was established chronologically of the legal references that were

part of the progress of the PAG in Colombia and the main contributions made to this procedure were highlighted.

For its part, the second chapter identified the main contributions of the jurisprudence emanating from the Constitutional Court against the progress of the General Administrative Procedure in Colombia, which allowed us to observe jurisprudence as a formal source of the Right to the advancement of the PAG and establish legal standards contained in the decision of the high court.

Finally, in the final chapter, the general administrative procedure regulated in Law 1437 of 2011 in Colombia was described, adopting a critical vision of it and proposing interpretative conceptions that would generate an innovative and contemporary vision of Administrative Law.

This is how the present research achieved the objectives proposed, yielding results and conclusions of great value for the legal sciences, in the field of Administrative Law and specifically in the General Administrative Procedure.

### KeyWords

Administrative procedure, Law 1437, Evolution, Legal panorama, Constitutional Court.

### Referencias Bibliográficas

1. Bernal, F. (2008). Derecho administrativo y ética pública. Escuela de administración pública (ESAP). Recuperado de:

<https://www.esap.edu.co/portal/wp-content/uploads/2017/10/2-Derecho-Administrativo.pdf>

2. Barbosa, G. y Bernal, C. (2015). El análisis de contexto en la investigación pena. Recuperado de:

[https://books.google.com.co/books?id=FTWjDwAAQBAJ&redir\\_esc=y](https://books.google.com.co/books?id=FTWjDwAAQBAJ&redir_esc=y)

3. Concepto 517341 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública. 20 de octubre de 2020. En línea.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=15696>

8

4. Concepto 164291 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública. 03 de mayo de 2022. En línea.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=18766>

6

5. Consejo De Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. (15 de Febrero de 2007). Sentencia 76001-23-31-000-2004-02177-01.0544-19. [C. P. Alberto Arango Mantilla]. Recuperado de: <https://vlex.com.co/vid/-52493893> y En Línea:

[https://jurinfo.jep.gov.co/normograma/compilacion/docs/76001-23-31-000-2004-03075-01\(0544-19\)\\_20210909.htm](https://jurinfo.jep.gov.co/normograma/compilacion/docs/76001-23-31-000-2004-03075-01(0544-19)_20210909.htm)

6. Consejo De Estado. Sala Plena De Lo Contencioso Administrativo. (15 de enero de 2015). Sentencia No. 11001-03-15-000-2020-02452-00 . [C. P. Nicolás Yepes Corrales]. Recuperado de:

[https://jurinfo.jep.gov.co/normograma/compilacion/docs/11001-03-15-000-2020-02452-00\(CA\)\\_20210115.htm](https://jurinfo.jep.gov.co/normograma/compilacion/docs/11001-03-15-000-2020-02452-00(CA)_20210115.htm)

7. Corte Constitucional. (7 de octubre de 1992). Sentencia No. T-552/92. [ M. P.. Fabio Morón Díaz] Recuperado de:

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1992/T-552-92.htm>

8. Corte Constitucional. Sala tercera de revisión. (7 de diciembre de 1992). Sentencia T-550-92. [M. P. José Gregorio Hernández Galindo].

Recuperado de: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1992/T-550-92.htm>

9. Corte Constitucional. (03 de febrero de 1995). Sentencia C-031-95. [M. P. Dr. Hernando Herrera Vergara] Recuperado de:

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1995/C-031-95.htm>

10. Corte Constitucional (23 de agosto de 1996). Sentencia C-406-96. [M. P. Dr. Hernando Herrera Vergara] Recuperado de:

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1996/t-406-96.htm>

11. Corte Constitucional (28 de mayo de 1997). Sentencia C-251-97. [M. P. Alejandro Martínez Caballero] Recuperado de:

<https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/1997/C-251-97.htm>

12. Corte Constitucional. (23 de octubre de 1997). Sentencia C-540/97. [ M. P. Dr. Hernando Herrera Vergara] Recuperado de:

<https://jurisprudenciaconstitucional.com/resolucion/107596-corte-constitucional-de-colombia-c-540-97>

13. Corte Constitucional. (10 de agosto de 1999). Sentencia T-568-99. [M. P. Carlos Gaviria Díaz] Recuperado de:  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/t-568-99.htm>
14. Corte Constitucional. (22 de noviembre de 2005). Sentencia C-1189 2005. [M. P. Humberto Antonio Sierra Porto] Recuperado de:  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=18914>
15. Corte Constitucional. (21 de septiembre de 2006). Sentencia T-796 de 2006. [M. P. Clara Inés Vargas Hernández] Recuperado de:  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/t-796-06.htm>
16. Corte Constitucional. (12 de marzo de 2010) sentencia T-178-10. [M. P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub] Recuperado de:  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/T-178-10.htm>
17. Corte Constitucional (4 de mayo de 2011). Sentencia SU=339-2011. [M. P. Humberto Antonio Sierra Porto] Recuperado de:  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/SU339-11.htm>
18. Corte Constitucional. (1 de agosto de 2012). Sentencia C-607-12. [M. P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub]. Recuperado de:  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2012/C-607-12.htm>
19. Corte Constitucional. (1 de agosto de 2012). Sentencia C-610-12. [M. P. Luis Ernesto Vargas Silva]. Recuperado de:  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/C-610-12.htm>



20. Corte Constitucional. (9 de octubre de 2013). Sentencia T-445/15. [ M. P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub] Recuperado de:  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/T-696-13.htm>
21. Corte Constitucional.(29 de enero de 2014). Sentencia C-034-14. [M. P. María Victoria Calle Correa] Recuperado de:  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/C-034-14.htm>
22. Corte Constitucional. (15 de julio de 2015). Sentencia T-445/15. [ M. P. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo] Recuperado de:  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2015/T-445-15.htm>
23. Corte Constitucional. (10 de mayo de 2017). Sentencia T- 311-2017. [M. P. Luis Ernesto Vargas Silva]. Recuperado de:  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/T-311-17.htm>
24. Corte Constitucional. (23 de julio de 2018). Sentencia T-283-18 [M. P. Antonio José Lizarazo Ocampo] Recuperado de:  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/T-283-18.htm>
25. Decreto 2733 de 1959. [ Presidencia de la República de Colombia]. por el cual se reglamenta el derecho de petición, y se dictan normas sobre procedimientos administrativos. 7 de octubre de 1959. D. O. No, 30074. Recuperado de:  
[https://normas.cra.gov.co/gestor/docs/decreto\\_2733\\_1959.htm](https://normas.cra.gov.co/gestor/docs/decreto_2733_1959.htm)
26. Decreto 528 De 1964. [Presidencia de la República de Colombia]. Por el cual se dictan normas sobre organización judicial y competencia, se desarrolla el artículo 217 de la Constitución, y se adoptan

otras disposiciones. 9 de marzo 1964. D. O. No. 31330. Recuperado de:

<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1114228>

27. Decreto 01 de 1984. Por el cual se reforma el Código Contencioso Administrativo. 02 de enero de 1984. D. O. No. 36439. En línea

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6543>

28. Hernández González María del Pilar. (2013, febrero 18). El procedimiento administrativo según Pedro Sainz de Andino. Recuperado de <https://www.gestiopolis.com/procedimiento-administrativo-segun-pedro-sainz-andino/>

29. Ley 4 de 1913. Modificada por la Ley 19 de 1958 Sobre régimen político y municipal. 05 de noviembre de 1912. Recuperado de:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=8426>

30. Ley 130 de 1913. Sobre la jurisdicción de lo contencioso-administrativo. 13 de diciembre de 1913. D. O. No. 15123. En línea:

<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1647792#:~:text=La%20responsabilidad%20criminal%20del%20los,Tribunales%20Superio>

31. Ley 60 de 1914. Orgánica del Consejo de Estado. 05 de noviembre de 1914. D. O. No. 15337. Recuperado de: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1611659>

32. Ley 25 de 1928. Reformatoria de la Ley 130 de 1913. 02 de agosto de 1928. D. O. No. 20864. Recuperado de: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1581056>
33. Ley 167 de 1941. Sobre organización de la jurisdicción Contencioso-administrativa. 24 de diciembre de 1941. D. O. No. 24853. En línea: [https://normas.cra.gov.co/gestor/docs/ley\\_0167\\_1941.htm](https://normas.cra.gov.co/gestor/docs/ley_0167_1941.htm)
34. Ley 19 de 1958. Sobre la reforma administrativa. 18 de noviembre de 1958. Recuperado de:  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=8271>
35. Ley 58 de 1982. “Por la cual se conceden facultades extraordinarias al presidente de la República para reformar el Código Contencioso-Administrativo.”. 28 de diciembre de 1982.D. O. No. 36163. En línea:  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=10160>
36. Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 18 de enero de 2011. D. O. No. 47956. En Línea:  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41249>
37. Ley 2080 de 2021. Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción. 25 de enero de 2021.En línea:  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=156590>

38. López Olivera, M. (2005). Los principios del procedimiento administrativo. En Línea: [www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx)  
<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv>